



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad
Dirección General de Relaciones
Institucionales y Participación
Ciudadana

REGISTRO DE SALIDA

Nº Registro general 591508

Nº registro 7156

FECHA 4-12-2012

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
BIENESTAR TENERIFE TERAPIAS ALTERNATIVAS
(BI TE TE AL)
D.Carla Federici
C/ Boreas nº 6 – Res. Atlantico nº 1
38630 Costa del Silencio - ARONA**

Se pone en su conocimiento que con fecha 04 de diciembre de 2012 se ha dictado por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana Resolución nº 1851 cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS.

Examinado el expediente de las entidades relacionadas y analizadas las solicitudes formuladas para que sea inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

VISTO: Que se aporta la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias la inscripción solicitada; que la entidad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de las citadas Ley Orgánica 1/2002 y Ley 4/2003; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias de las entidades

ENTIDAD	NÚMERO INSCRIPCIÓN	DE
ASOCIACIÓN BIENESTAR TENERIFE TERAPIAS ALTERNATIVAS (BI TE TE AL)	G1/S1/-18614-12/TF	